

RESOLUCION N° AGN/58/RES/8	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION
	1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1989
	1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS
<u>ASUNTO:</u>	Título: Drogas
Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas	Subtítulo: Resoluciones que tratan de varios géneros de drogas a la vez y/o que tienen un alcance general en lo relativo a la cooperación internacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas

TEXTO DE LA RESOLUCION

La 58ª reunión de la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, celebrada en Lyon del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 1989,

RECONOCIENDO la gravedad del problema de las drogas en las diferentes regiones,

CONVENCIDA de la utilidad de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988,

EXHORTA a los Estados Miembros a ratificar la Convención y a que inciten a las autoridades nacionales competentes a aplicar las disposiciones de dicha Convención a fin de dotar a las autoridades de represión nacionales de las facultades allí enunciadas,

PIDE a la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL que examine las disposiciones de la Convención para evaluar lo que entrañan para la política de la OIPC-INTERPOL, y buscar los medios de acrecentar la cooperación entre los Estados Miembros de la OIPC-INTERPOL y los otros Estados que no son miembros, dentro del marco de dicha Convención.
